



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 17 de abril de 1998

Número 57

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .1

Ministerio de Trabajo y A.S. .... 1 a 3

Ministerio de Medio Ambiente ..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN .3 y 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA .4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila ..... 4 a 8

Diversos Ayuntamientos ..... 8 a 14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. Castilla y León ..... 14 a 16

Juzgados de 1.ª Instancia ..... 16

Págs

100.000 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 23 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 30 de marzo de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- 000 -

Número 1.428

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### NOTIFICACIÓN

D. Adolfo García Baena  
C/ El Pinillo, 46  
29620 Torremolinos (Málaga)

N.A.F.: 29/45488424

En relación con el expediente de apremio que se sigue contra usted en esta Dirección Provincial por las deudas contraídas con la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, y teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS:

De acuerdo con los informes emitidos por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial y de los datos obrantes en ésta, se comprueba que, al menos desde el día 19 de diciembre de 1996, en que causó baja en el Padrón Municipal de

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.426

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D.ª M.ª Teresa Martínez Martín, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Castillo de la Mota n.º 4 de Ávila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 703/97, por importe de

Habitantes de la localidad de Mombeltrán no reúne usted los requisitos determinantes de su inclusión en el citado Régimen Especial.

A la vista de ello, y conforme a los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 3.771/72, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (BOE de 19 de febrero de 1973).

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### RESUELVE:

**Cursar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social desde el último día del mes de diciembre de 1996.**

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Ávila a 27 de enero de 1998.

El Director Provincial

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 1.429

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### NOTIFICACIÓN

Tiemblo Gramar, S.L.  
Pº de la Chopera, 71  
28100 Alcobendas (Madrid)

Empresa: 05/100373467  
Tiemblo Gramar, S.L.

Trabajador: 43/24486406  
Antonio Zafra Bosques  
28/118795688 Alfredo Fernández Martín

28/405667431 Ricardo Alfredo Fernández Torrico

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid al centro de trabajo de la empresa Tiemblo Gramar, S.L., sito en el paraje de Navalaceña, s/n. de El Tiemblo, en fecha 01.07.97, se comprobó la falta de formalización del alta de los trabajadores a su servicio D. Antonio Zafra Bosques, D. Alfredo Fernández Martín y D. Ricardo Alfredo Fernández Torrico, siendo cursadas las mismas con efectos del día 03.07.97.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 7, 12, 13, 99, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29/6/94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos

de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

#### RESUELVE:

**Retrotraer de oficio el alta de los trabajadores citados, con los efectos siguientes:**

Fecha alta: 01.07.97; Efectos: 01.07.97; Fecha baja: 17.07.97.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial,

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- ooo -

Número 1.430

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 05/01

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 94-1.302 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Angel Reguero Jiménez se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 259.813 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo AV-8933-F. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge,

Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Avila 23-2-1998. La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las modificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila a 2-4-1998.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

Número 604

### Ministerio de Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO

D.ª Valeria Martín Rodríguez, con D.N.I.: 06.488.841, en representación de SAMAR, S.A.T. con C.I.F.: F-05138375 y domicilio en Urbanización Parraces, Chalet n.º 10, 05200 Arévalo (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 250 m. de profundidad y entubado

de 350 mm. de diámetro en la parcela 296 del polígono 8, paraje La Tiritana, del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 19,8 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 100 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 33 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 296 del polígono 8 del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Avila), y cuya superficie total es de 33 Has. El volumen máximo anual es de 198.000 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Esteban de Zapardiel o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20.794-AV.

Valladolid a 9 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- 000 -

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.434

#### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO. AVILA

ALTA TENSION

EXPT. N.º 3.014.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de AYUNTAMIENTO en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Castellanos de Zapardiel cuyas características principales son:

**Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. De 330 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión. Fusibles "XS" en el entronque.**

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 30 de marzo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- ooo -

Número 1.435

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO. AVILA

ALTA TENSION

EXPT. N.º 3.015.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de AYUNTAMIENTO en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Castellanos de Zapardiel cuyas características principales son:

**Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA de potencia, tensiones 15 más menos 5% 0,38/0,22 KV, autoválvulas y seccionamiento "XS".**

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 30 de marzo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.427

**Diputación Provincial de Avila**

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el 9 de marzo de 1998, acordó las siguientes modificacio-

nes a la plantilla publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º 26, de fecha 23 de febrero de 1998, correspondiente al ejercicio de 1998:

A) Creación de las siguientes plazas en la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

- Tres plazas de Cuidador Asistencial, grupo E, Ayudantes, Personal de Oficios, Administración Especial.

- Cuatro plazas de Vigilante de Vías y Obras, grupo D Vigilantes, Personal de Oficios, Administración Especial.

B) Modificación de la siguiente plaza en plantilla reservada a personal eventual: Jefe de Gabinete de Presidencia, grupo B.

Lo anterior se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial.

Avila a 31 de marzo de 1998.

El Presidente, P.D., *Ilegible.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.420

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

**CONVOCATORIA DE BECAS  
DE COMEDOR ESCOLAR  
CURSO 1998-1999**

**1.º- CONCEPTO Y FINALIDAD.**

Las becas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores de 16 años que se encuentren en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria, empadronados y residentes en el Municipio de Avila, sin recursos

económicos y en una situación de problemática sociofamiliar.

Con estas becas se pretende evitar a los menores situaciones de riesgo; garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar evitando el absentismo.

### 2.º- CARACTERES.

Las becas de comedor escolar son personales e intransferibles.

### 3.º- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores de 16 años que pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos expuestos en el siguiente epígrafe.

A estos efectos se considera unidad familiar a quienes convivan en el mismo hogar y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Los matrimonios.
- Las personas que mantengan una convivencia de hecho acreditada análoga a la conyugal.
- Las personas cuyo vínculo matrimonial se haya roto por razones de fallecimiento, divorcio o se hallen en situación de separación legal o de hecho.

- Las personas que estén ligadas respecto al solicitante por vínculos de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente y en el mismo grado en línea colateral.

Cuando los menores estén en situación de acogimiento familiar, tutela etc., se valorará la situación socio-económica de la unidad familiar con la que convivan.

### 4.º- REQUISITOS.

#### ECONÓMICOS:

Se establece como requisito económico para la concesión de estas ayudas la renta anual de la unidad familiar solicitante no sea superior al salario base interprofesional del año en curso por catorce pagas en los casos de unidades familiares de dos miembros.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros se

establece un índice corrector que resulta de incrementar un 25% la renta por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A los efectos de considerar la renta bruta anual no se computan las consignaciones económicas por hijo a cargo que prevé el R.D. 356/1991 de 15 de marzo.

Asimismo se deducirá el importe del alquiler de vivienda hasta un máximo de 30.000 Ptas. mensuales (360.000 Ptas. anuales).

#### SOCIOFAMILIARES:

- Unidades familiares en las que los padres tengan un horario incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones familiares durante las horas de comida y carezcan de apoyo familiar o social que garantice una correcta nutrición al menor en horario de comidas.

- Menores en situación de riesgo social.

### 5.º- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN.

La cuantía de la ayuda será el importe total o parcial del coste del comedor escolar.

No podrá exceder la cuantía de la prestación del coste total del comedor al que asiste el menor, siendo incompatible con otras ayudas de otros organismos destinados al mismo fin.

Para la concesión de la totalidad o de parte de la ayuda se tendrán en cuenta aparte de criterios económicos, criterios sociales como la percepción por parte de la unidad familiar de Ingresos Mínimos de Inserción o que las becas de comedor sean complementarias con otras intervenciones o prestaciones desarrolladas desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Avila.

### 6.º- SOLICITUD.

La solicitud para el reconocimiento del Derecho a percibir la prestación económica se presentará por el interesado en el Registro

Municipal para su posterior tramitación en los Servicios Sociales, según Instancia Normalizada (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes en el registro del Ayuntamiento será de quince días hábiles desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 7.º- DOCUMENTACIÓN.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos en testimonio fehaciente o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del Solicitante y de los miembros de la Unidad Familiar.

- Certificado de Empadronamiento y convivencia del Ayuntamiento de Avila.

- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior al de la anualidad en que se presenta la solicitud. Deberá incluir la hoja de declaración de todos los miembros del hogar familiar obligados a realizarla, o en su defecto cualquier otro documento que acredite los ingresos que por cualquier concepto perciban en el año en que se cursa la solicitud, tales como nóminas, pensiones etc.

- En el supuesto que documentalmente no se pudiera probar lo establecido en el párrafo anterior, se presentará declaración jurada de los ingresos familiares y su procedencia o de la no percepción de ingresos.

- Recibo del pago del arrendamiento de la vivienda habitual en su caso.

- Documentos que acrediten la propiedad o el usufructo de bienes inmuebles pertenecientes al solicitante o a cualquier miembro de la unidad familiar.

- Documentación acreditativa de horarios laborales en los supuestos de incompatibilidad con las horas de comida del menor.

- Justificante o declaración jurada en la que se haga constar la no percepción de la ayuda solicitada por parte de otros organismos o asociaciones.

- Libro de Familia.

- Certificado expedido por el centro escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

- En todo caso el CEAS correspondiente podrá recabar cualquier otra información o documentación que considere necesaria para conocer las condiciones físicas, psíquicas, económicas o sociales de la unidad familiar, valorándose otras fuentes de ingreso que las mencionadas con anterioridad, como pueden ser las aportaciones económicas en los procesos matrimoniales o cualquier otras de la más diversa índole.

#### 8.º- TRAMITACIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Una vez presentada la solicitud en el registro municipal adjuntando la documentación correspondiente se procede por los Trabajadores Sociales de los CEAS a estudiar pormenorizadamente los casos y emitir el informe correspondiente a los mismos.

En el informe social estará incluida la opinión razonada sobre la procedencia de la concesión de la prestación, importe de la ayuda así como sobre la situación de la unidad familiar del solicitante destacando los aspectos familiares y económicos que se consideren concurrentes para su correcta valoración.

Una Comisión Técnica formada por el Coordinador de los Servicios Sociales y los Trabajadores Sociales de los Centros de Acción Social priorizarán las ayudas según las necesidades y recursos económicos existentes.

En todo caso se evitará perpetuar situaciones de dependencias de ciertos colectivos o personas

respecto de este tipo de prestaciones.

El informe de la Comisión Técnica se elevará a los órganos correspondientes del Ayuntamiento, para su estimación o denegación.

#### 9.º- PAGO.

El pago de la beca se efectuará directamente a los Centros que presten el servicio de comedor. Su concesión o denegación, así como su importe se comunicarán al solicitante y a los centros pertinentes.

#### 10.º- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN.

En los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda como el absentismo escolar injustificado o en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones éstas podrán suspenderse, modificarse o extinguirse.

A estos efectos se elaborará una lista de espera en su caso, para cubrir las posibles vacantes a lo largo del curso escolar.

#### 11.º- FINANCIACIÓN.

Los Presupuestos anuales del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila arbitran las partidas presupuestarias necesarias para atender económicamente esta prestación.

#### 12.º- RECLAMACIÓN.

Las bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las becas en base a los requisitos de la misma se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 1998-1999

##### DATOS DEL ALUMNO:

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento .....

Curso para el que solicita la beca .....

Colegio .....

Importe mensual comedor ....

Fecha inicio y finalización comedor .....

##### DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre ...

DNI ..... Profesión .....

Nombre y apellidos de la madre.....

DNI ..... Profesión .....

Domicilio .....

Teléfono ..... N.º hijos a cargo.....

Avila a ..... de ..... de 1998.

El solicitante,

Fdo.: .....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos en testimonio fehaciente o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del Solicitante y de los miembros de la Unidad Familiar.

- Certificado de Empadronamiento y convivencia del Ayuntamiento de Avila.

- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior al de la anualidad en que se presenta la solicitud, Deberá incluir la hoja de declaración de todos los miembros del hogar familiar obligados a realizarla, o en su defecto cualquier otro documento que acredite los ingresos que por cualquier concepto perciban en el año en que se cursa la solicitud, tales como nóminas, pensiones etc.

- En el supuesto que documentalmente no se pudiera probar lo establecido en el párrafo anterior,

se presentará declaración jurada de los ingresos familiares y su procedencia o de la no percepción de ingresos.

- Recibo del pago del arrendamiento de la vivienda habitual en su caso.

- Documentos que acrediten la propiedad o el usufructo de bienes inmuebles pertenecientes al solicitante o a cualquier miembro de la unidad familiar.

- Documentación acreditativa de horarios laborales en los supuestos de incompatibilidad con las horas de comida del menor.

- Justificante o declaración jurada en la que se haga constar la no percepción de la ayuda solicitada por parte de otros organismos o asociaciones.

- Libro de Familia.

- Certificado expedido por el centro escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

- En todo caso el CEAS correspondiente podrá recabar cualquier otra información o documentación que considere necesaria para conocer las condiciones físicas, psíquicas, económicas y sociales de la unidad familiar, valorándose otras fuentes de ingreso que las mencionadas con anterioridad, como pueden ser las aportaciones económicas en los procesos matrimoniales o cualquier otras de la más diversa índole.

Ávila a 3 de abril de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.467

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ZAPATERA, en nombre y representación propia, ha solicitado en

esta Alcaldía licencia de apertura de BAR, en local sito en la C/ Luis Valero, 10 de esta Ciudad, expediente n.º 73/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de abril de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 1.468

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. JOSÉ ROCHOLL ANDRINO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR RESTAURANTE, en local sito en C/ Martín Carramolino, 4 de esta Ciudad, expediente n.º 71/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 31 de marzo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 1.499

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

#### PUESTOS DE VENTA DE HELADOS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 3 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación mediante subasta, abierta urgente de:

**OBJETO:** Instalación de quioscos para la venta de helados durante la temporada.

**DURACIÓN:** De fecha de adjudicación a 31 de octubre 1998.

#### TIPO DE LICITACIÓN:

N.º 1; Emplazamiento: Plaza de Santa Ana (acera del Convento); Ptas.: 225.000.

N.º 2; Emplazamiento: Rastro Chico (entrada); Ptas.: 262.500.

N.º 3; Emplazamiento: Plaza de la Victoria (frente Banco Castilla); Ptas. 500.000.

N.º 4; Emplazamiento: Paseo de la Encarnación (frente Monasterio); Ptas.: 75.000.

N.º 5; Emplazamiento: Plaza Granada (acera Artes/Oficios); Ptas.: 150.000.

#### GARANTÍAS:

Provisional: 10.000 Ptas.

Definitiva: 4% del canon de adjudicación.

**GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

#### RECLAMACIONES AL

**PLIEGO:** Durante el Plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 5 de mayo de 1998.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las nueve y las trece horas.

**APERTURA DE PLICAS:** Día 6 de mayo a las 12,00 horas.

**DOCUMENTACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación).

Ávila a 3 de abril de 1998.  
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.502

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### ANUNCIO

OBRA DE ILUMINACIÓN  
AVDA. JUAN PABLO II Y  
AVDA. 18 DE JULIO (FASE III)

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 3 de abril del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

**1.- OBJETO:** Constituye el objeto de la convocatoria la adjudicación, mediante concurso procedimiento abierto, y tramitación urgente, de las obras de Iluminación Avda. Juan Pablo II y Avda. 18 de Julio (Fase III).

**2.- TIPO DE LICITACIÓN:** 7.953.770 Ptas. a la baja, I.V.A. incluido.

**3.- GARANTÍAS:**  
Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

**4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS MESES.

**5.- GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de los

anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del contrato incluidos los impuestos que procedan.

**6.- RECLAMACIONES AL PLIEGO:** Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, o en los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, y hasta las 13,00 horas del citado día, bien entendido que si coincidiera en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

**8.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y con carácter previo a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación, examinará y calificará la documentación presentada (sobre n.º 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos formales observados en la documentación.

**9.- APERTURA DE PLICAS.**

La apertura de plicas se realizará por la Mesa de Contratación en acto público el siguiente día hábil al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones

del Ayuntamiento, fecha que, si coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato.

**10.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Ávila a 3 de abril de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.453

*Ayuntamiento de los Llanos de Tórmes*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1998, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los Llanos de Tórmes, a 1 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.455

*Ayuntamiento de Mironcillo*

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el Ejercicio 1998 en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales, a tenor del art. 151 de la mencionada Ley, podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán

presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mironcillo a 30 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos González del Nogal*.

- ooo -

Número 1.459

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, Plaza de la Concordia, 1, desde el día 4 al 20 de mayo, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 1998, al objeto de que los interesados pudan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los

actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo indicados, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sotillo de la Adrada a 2 de abril de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 1.460

*Ayuntamiento de Sanchorreja*

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1998, la modificación de la Ordenanza n.º 1, reguladora del precio público por suministro de agua, se expone al público durante un plazo de 30 días, al objeto de presentación de reclamaciones.

Sanchorreja, a 6 de abril de 1998.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.

- ooo -

Número 1.454

*Ayuntamiento de Salvadiós*

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de suplementos de créditos, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 1997, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalle el siguiente:

### RESUMEN ALTAS

Partida: 1.120.00  
Denominación: Funcionarios.  
Importe: 26.000 ptas.  
Partida: 0.911.00  
Denominación: Amortizaciones  
Importe: 1.000 ptas.  
Partida: 4.210.00  
Denominación: Mantenimiento.  
Importe: 165.000 ptas.  
Partida: 4.226.07  
Denominación: Festejos  
Importe: 178.000 ptas.  
**Total Suplementos: 370.000 ptas.**

Dichos gastos pueden ser financiados con bajas de créditos no comprometidos del presupuesto del ejercicio de 1997.

Partida: 0.330.00  
Denominación: Intereses  
Importe: 20.000 ptas.  
Partida: 0.349.00  
Denominación: Gastos financieros.  
Importe: 25.000 ptas.  
Partida: 1.160.04  
Denominación: Deudas Municipales  
Importe: 150.000 ptas.  
Partida: 1.222.00  
Denominación: Mantenimiento.  
Importe: 25.000 ptas.  
Partida: 1.226.02  
Denominación: Anuncios.  
Importe: 25.000 ptas.  
Partida: 4.215.00  
Denominación: Mobiliario y enseres.  
Importe: 50.000 ptas.  
Partida: 4.221.01  
Denominación: Alumbrado público.  
Importe: 25.000 ptas.  
Partida: 4.221.02  
Denominación: Luz dependencias.

Importe: 25.000 ptas.  
Partida: 4.227.081  
Denominación: Servicios recaudación.

Importe: 25.000 ptas.  
**Total Bajas, 370.000 ptas.**

En Salvadiós, a 2 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.456

*Ayuntamiento de La Colilla*

### ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, se ha aprobado el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO ACTUAL 1998, de los Padrones y en los términos que a continuación se indican:

1.- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Del 1 abril 1998 al 30 mayo 1998.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica.

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San

Pedro Bautista s/n. (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

Medios de Pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

La Colilla a 4 de abril de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.457

*Ayuntamiento de Casasola*

### ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, se ha aprobado el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO ACTUAL 1998, de los Padrones y en los términos que a continuación se indican:

1.- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Del 1 abril 1998 al 30 mayo 1998.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica.

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n. (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

Medios de Pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se ini-

ciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Casasola a 4 de abril de 1998.  
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.458

*Ayuntamiento de Martiherrero*

### ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, se ha aprobado el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO ACTUAL 1998, de los Padrones y en los términos que a continuación se indican:

1.- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Del 4 abril 1998 al 30 mayo 1998.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica.

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición

pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n. (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

Medios de Pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Martiherrero, a 4 de abril de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.452

*Ayuntamiento de Monsalupe*

### ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación los

Padrones de los precios públicos, Tasas e Impuestos que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Padrón del precio público por Abastecimiento de Agua del 2S'97.

- Padrón de la tasa de Alcantarillado del 2S'97.

- Padrón de la tasa por Recogida de Basuras del 2S'97.

- Padrón del impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica; Ejercicio de 1998.

- Padrón del precio público por Tránsito de ganado; Ejercicio 1997.

- Padrón del precio público por Gotereo y Canalones; Ejercicio de 1997.

En Monsalupe a 2 de abril de 1998.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

- ooo -

Número 1.461

*Ayuntamiento de Mironcillo*

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS adoptado por la

Corporación en sesión de 28 de marzo de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plaza de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Mironcillo.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mironcillo, 2 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.462

*Ayuntamiento de Grandes y San Martín*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Grandes y San Martín, a 2 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.464

*Ayuntamiento de Navadillos*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navadillos, a 26 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.476

*Ayuntamiento de Amavida*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Amavida, a 6 de abril de 1998.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

- ooo -

Número 1.465

*Ayuntamiento de Cantiveros*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cantiveros, a 3 de abril de 1998.

El Presidente, *Claudino García Martín*.

- ooo -

Número 1.466

*Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURA-

LES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Vadillo de la Sierra, a 3 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.472

*Ayuntamiento de Pascualcobo*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Asamblea Vecinal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pascualcobo a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.477

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a 2 de abril de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.441

### **T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso-  
Administrativo  
BURGOS**

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000491/19980 a instancia de DOÑA ESPERANZA TABANERA TEJEDOR contra resol. 15.1.98, Direc. Gral. Tesorería Gral. Seg. Social, desest. recurso c/ otra 28.10.97, Tesorería Ávila, s/ adjudicación finca de José Felipe García.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.353

### **T.S.J. Castilla y León.**

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala, se ha incoado recurso contencioso administrativo, registrado al n.º 01/0000145/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra resol. 15.9.97, Tesorería Gral. Seg. Social, Avila, desestimando recurso c/actas liquidación cuotas acumuladas 97/10763235 y 10763336.

En providencia de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se ha ampliado dicho recurso a la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila del 15 de septiembre de 1997 en expediente C.C.C. 05/001894972 desestimando recurso ordinario contra resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que confirmó acta de liquidación 97/10877110 de Inspección Provincial de Trabajo de Avila por importe de 642.573 Ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de dicha Ley.

Burgos a 12 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.439

## **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.  
BURGOS**

#### **ACUERDO**

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 31/03/1998, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Avila.

Población: Muñana; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Fidel Jiménez Galán.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 31 de marzo de 1998.

El Secretario de Gobierno,  
*Antonio Martínez Villanueva.*

Número 1.440

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso-  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000520/19980 a instancia de DON JOSÉ LUIS BLÁZQUEZ SAN SEGUNDO contra resolución 22.12.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05/004-171.524-3

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1998.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.442

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso-  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000469/19980 a instancia de

PROSEGUR COMPANÍA DE SEGURIDAD, S.A., contra resol. 15.1.98, Tesorería Gral. Seg. Social, Ávila, desestimando recursos ordinarios c/ actas liquidación 05-97010803752 y 05-97010803853.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1998.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.358

**JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE  
AVILA**

**EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila y su Partido,

**HACE SABER:**

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 1/98, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª María del Pilar de Jorge Manchado, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D. Laurentino Jiménez Torrubias, D.ª Asunción Hdez. Cruz, D. Mariano Jiménez Torrubias y D.ª Amparo Pacus Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que

tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso n.º 2, los días 11 de junio, 9 de julio y 18 de septiembre de 1998, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 22.950.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-000018-1/98 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

**FINCA OBJETO DE  
SUBASTA**

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 137 del archivo, libro 15 de Sotalbo, folio 156, finca n.º 1.446. Tierra en Sotalbo (Avila) y al sitio de Polígono El Trampalón, de sesenta y seis áreas, aproximadamente. Linda, al norte y sur en líneas de doscientos metros, con D.

Patrocinio García Jiménez y D. Angel Moreno, respectivamente; al este y oeste, en línea de treinta y tres metros, con D. Patrocinio García Jiménez y camino vecinal, respectivamente. Sobre dicho solar se ha edificado una vivienda unifamiliar de dos plantas, de unos trescientos metros cuadrados construidos, teniendo un garaje o almacén de trescientos sesenta metros cuadrados y otros servicios.

En Avila a 30 de marzo de 1998.  
La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.360

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

#### EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta y su Partido Judicial,

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el n.º 105/96, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literalmente siguiente:

En Piedrahíta a 26 de diciembre de 1997.

Vistos por mí, LUIS CARLOS NIETO GARCÍA, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 105/96, siendo parte demandante D.ª M.ª del Rosario Alonso Muñoz, representada por la procuradora de los Tribunales D.ª Carmen Mata Grande, bajo la dirección de Letrado, y siendo demandados Apartahoteles Gredos, S. A., D. Leandro Raúl Calvo Escribano y D.ª Margarita Sánchez Casarrubias, Caja General de Ahorros de Granada y

D. Antonio Muñoz Muñoz, sobre acción reivindicativa y otros extremos.

#### FALLO

**QUE ESTIMANDO** parcialmente la demanda interpuesta por D.ª M.ª del Rosario Alonso Muñoz, representada por la Procuradora D.ª Carmen Mata Grande, contra Apartahoteles Gredos, S.A., D. Leandro Raúl Calvo Escribano, D.ª Margarita Sánchez Casarrubias, Caja General de Ahorros de Granada y D. Antonio Muñoz Muñoz, **CONDENO** a D. Leandro Raúl Calvo Escribano y a D.ª Margarita Sánchez Casarrubias a indemnizar a la actora en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia en atención al valor actual de la plaza de garaje adquirida, más el 50% en concepto de daños y perjuicios por valor de afección, desestimándose la demanda en todo lo demás. Igualmente se imponen las costas originadas por la demandante a los demandados D. Leandro Raúl Calvo Escribano y D.ª Margarita Sánchez Casarrubias, sin hacer pronunciamiento sobre las costas originadas por los otros demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Muñoz Muñoz, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Piedrahíta a 12 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.361

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO/CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. María José Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 189/97 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta del artículo 636 del C.P. por medio de la presente se cita al DENUNCIADO D. Juan Jesús Monroy Curiel actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 11 de junio de 1998 a las 11,55 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente.

En Arenas de San Pedro a 27 de marzo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.